

RAD (2019-008):
Proceso: EJECUTIVO

Pasa el escrito de solicitud de oficiar al IGAC para obtener documento de avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado; al Despacho de la señora Juez para que decida. Provea.
Rionegro (S), 03 de mayo de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), tres de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que se registró la medida y que el bien está secuestrado, el despacho accede a lo solicitado y en consecuencia ordena elaborar el oficio al IGAC, para que expida el avalúo catastral del predio embargado identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-352824, ubicado en la vereda la plazuela de esta municipalidad, registrado a nombre de LUISA MARTHA SILVA BAUTISTA Y GUILLERMO GARCIA GALVIS.

Una vez elaborado deberá ser remitido por el interesado a su costa para los efectos del art. 444, num.4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 04 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 047

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

